

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL  
GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR  
ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII DENOMINADO "DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE GRANDES  
EVENTOS", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 Y 65 DE LA LEY DE  
FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 21 de Octubre de 2025

**SE TURNÓ A:** COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las principales actividades económicas y sociales del Estado de Nuevo León. Según datos de la Secretaría de Turismo estatal, en 2024 se recibieron más de 3.2 millones de visitantes<sup>1</sup>, generando una derrama económica superior a los 15 mil millones de pesos. Sin embargo, la falta de una coordinación integral entre los sectores público, privado y social ha limitado la capacidad del Estado para capitalizar los grandes eventos nacionales e internacionales como palancas de desarrollo económico, cultural y urbano.

El próximo **Mundial FIFA 2026**, que tendrá a la ciudad de Guadalupe, como una de sus sedes, representa una oportunidad histórica para fortalecer la infraestructura turística, diversificar la oferta cultural y consolidar la proyección internacional del Estado. No obstante, la experiencia comparada de países como Brasil (2014) o Qatar (2022) muestra que el éxito de estos eventos depende directamente de la planeación anticipada, la articulación institucional y la supervisión técnica especializada.

Por lo tanto, se propone crear en la Ley de Fomento al Turismo del Estado, una **Comisión Especial de Grandes Eventos**, como órgano auxiliar de la Secretaría de Turismo,

<sup>1</sup> <https://www.nl.gob.mx/es/bulletines/es-nl-lider-en-turismo-de-reuniones-en-latinoamerica>

encargada de la planeación, coordinación, gestión de recursos y evaluación de impactos de los eventos de relevancia nacional o internacional celebrados en la entidad.

Su finalidad será asegurar que dichos eventos generen beneficios sostenibles en materia de infraestructura, empleo, innovación, promoción turística y posicionamiento internacional del Estado, mediante un modelo de gobernanza colaborativa y de transparencia en el uso de los recursos públicos.

Según datos públicos, del gobierno del Estado, durante el periodo de enero a junio de este año, se registraron 1,591,643 turistas hospedados, lo que representa un incremento del 7% respecto al mismo periodo de 2024. La derrama económica directa generada por la actividad turística fue de 14,014 millones de pesos, un 7% más que el año anterior.<sup>2</sup>

Continúa diciendo la misma fuente estatal, que: la Oficina de Convenciones y Visitantes de Monterrey (OCV-MTY) reportó 51 eventos atendidos, que generaron 43,067 cuartos-noche. En el mismo periodo, los Parques Estatales de Nuevo León recibieron a más de 7.5 millones de visitantes, lo que representa un incremento del 25% respecto al primer semestre de 2024, de acuerdo con datos de la Operadora de Servicios Turísticos y Parque Fundidora.

Para Nuevo León posicionarse como un destino turístico de grandes eventos resulta altamente benéfico, pues permite la llegada de turistas nacionales e internacionales, además de generar una importante derrama económica.

Si bien, estos grandes eventos traen beneficios importantes para el Estado, la falta de regulación dentro de la ley en torno a ellos propicia el colapso en movilidad, el mal manejo de residuos, un impacto ambiental negativo y la ausencia de seguridad para los asistentes.

Actualmente, los eventos de esta magnitud se organizan de manera aislada, sin coordinación de entre Estado y Municipios, debido a que no existen mecanismos formales que integren a todos los actores: gobierno, empresarios, universidades y ciudadanía; esta

---

<sup>2</sup> [https://www.nl.gob.mx/es/boletines/nuevo-leon-consolida-resultados-positivos-en-turismo-durante-el-primer-semestre-de-2025?utm\\_source](https://www.nl.gob.mx/es/boletines/nuevo-leon-consolida-resultados-positivos-en-turismo-durante-el-primer-semestre-de-2025?utm_source)



falta de articulación puede generar desorganización, mala logística o incluso daños ambientales.

Por ello, con la Comisión Especial de Grandes Eventos, se busca crear un mecanismo para fortalecer el trabajo colaborativo entre el Estado y sus municipios, así como incorporar la voz y opinión de académicos, empresarios y ciudadanos de las zonas anfitrionas de dichos eventos, logrando una mejor coordinación interinstitucional, impulsando la planeación estratégica con visión a largo plazo, fomentando la participación ciudadana y empresarial, y posicionando la imagen de Nuevo León como un destino turístico de interés internacional.

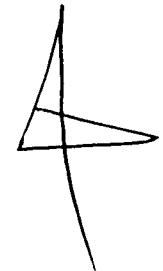
Asimismo, la creación de esta Comisión contribuirá a consolidar una política pública permanente que profesionalice la organización de grandes eventos, fomente la participación ciudadana, y proyecte a Nuevo León como un ejemplo nacional de planeación, innovación y colaboración entre sectores.

Por todo lo anterior, resulta indispensable que el Estado de Nuevo León impulse una política más estricta y consciente en torno a la realización de eventos masivos, garantizando que estos se desarrolle bajo criterios de sostenibilidad, responsabilidad social y protección ambiental. La magnitud y frecuencia de dichos eventos exige que las autoridades competentes cuenten con herramientas normativas claras que permitan evaluar, supervisar y mitigar su impacto ecológico, social y urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO. – Se adiciona un Capítulo VIII; artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, todos de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León.**





**CAPITULO VIII**  
**DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE GRANDES EVENTOS**

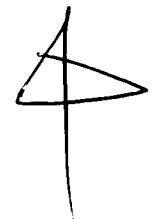
**Artículo 58.** Se crea la Comisión Especial de Grandes Eventos del Estado de Nuevo León, como un órgano colegiado de carácter consultivo, coordinador y evaluador, adscrito a la Secretaría de Turismo, con el objeto de planear, coordinar y dar seguimiento a los eventos nacionales e internacionales de alto impacto turístico, cultural, deportivo o económico que se realicen en la entidad.

**Artículo 59.** La Comisión tendrá como finalidad:

- I. Coordinar la participación de dependencias y entidades públicas, municipios y sectores privados en la organización y promoción de grandes eventos;
- II. Proponer políticas, programas y estrategias para maximizar los beneficios económicos, turísticos y sociales de dichos eventos;
- III. Gestionar apoyos y recursos ante los sectores público, privado y social;
- IV. Supervisar la ejecución de proyectos relacionados con infraestructura, movilidad, hospedaje y servicios turísticos asociados a los eventos;
- V. Promover la participación ciudadana y la transparencia en la organización;
- VI. Evaluar el impacto económico, social, ambiental y urbano de cada evento; y
- VII. Emitir recomendaciones técnicas y de mejora continua.

**Artículo 60.** La Comisión estará integrada por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Turismo, quien la presidirá;
- II. La persona titular de la presidencia municipal del o los municipios sede del evento;
- III. Un representante de la Secretaría de Economía;
- IV. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente;
- V. Un representante de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana;
- VI. Dos representantes del sector privado vinculados al turismo, la hotelería o el comercio por cada municipio sede;



- VII. Un representante de la academia o institución de educación superior especializada en gestión turística o urbana; y
- VIII. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO SERVYTUR).

**Artículo 61.** La Comisión podrá invitar a participar, con voz pero sin voto, a representantes de municipios, organismos empresariales, cámaras, asociaciones civiles o internacionales, según la naturaleza del evento.

**Artículo 62.** La Secretaría de Turismo, por medio de quien designe, fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión y será responsable de emitir las convocatorias, levantar actas y dar seguimiento a los acuerdos adoptados.

**Artículo 63.** La Comisión deberá emitir un Informe de Resultados e Impacto de cada evento relevante celebrado en el Estado, el cual será público y contendrá indicadores de desempeño, rendición de cuentas y evaluación del legado económico, social y ambiental.

**Artículo 64.** La Comisión sesionará de manera ordinaria al menos tres veces al año y de forma extraordinaria cuando así lo determine su Presidencia.

**Artículo 65.** Los acuerdos de la Comisión tendrán carácter de recomendación para las dependencias y entidades públicas, y serán vinculantes cuando se trate de compromisos adoptados por acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado. Todos los acuerdos vinculantes, deberán ser públicos y deberán estar disponibles en el portal oficial de la Secretaría, garantizando la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Turismo del Estado, emitirá el reglamento interno de la Comisión Especial de Grandes Eventos dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión deberá instalarse formalmente dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la publicación del Decreto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 20 de octubre de 2025

Diputado Jesús Alberto  
Elizondo Salazar

